Municipalidad de Santa Rita
Unidad Operativa de Contrataciones
RUC: 80024078-2
Santa Rita – Alto Paraná – Paraguay

Avda. De Los Pioneros e/ Adela Speratti
(0673) 220 470 / 220 043
municipalidad.santarita@hotmail.com

mecip 2015

Santa Rita, modelo de desarrollo del Alto Paraná

Santa Rita, 04 de Octubre de 2.022. -

DECLARACIÓN JURADA

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que si dentro del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "REFUNCIONALIZACION DE URGENCIAS HOSPITAL DISTRITAL DE SANTA RITA- PLURIANUAL 2.022-2.023" – ID N° 415878,** no se da cumplimiento a plazo indicado en la normativa, **".. La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito, o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de este…" (art. 79 de la Ley 2051/03** en concordancia con el **art 81 del Decreto 2992//19, la Resolución 3.893/20, Art. 3° Del plazo para formular protestas y la emisión del Códigos de Contratación (CC), salvo las siguientes excepciones:… a) JUSTIFICACION:** A razón de que la empresa **"JAM CONSTRUCCIONES", con RUC N° 3512939-5, propietaria es la Señora Alicia Edith Medina Rodas,** ha sido el **único oferente** evaluado dentro del proceso de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "REFUNCIONALIZACION DE URGENCIAS ID 415878;** y habiendo reunido todos los requisitos requeridos en el PBC, la adjudicación ha recaído en la citada empresa. En tales condiciones, se ha suscrito el contrato con la citada firma; exponiendo además que la reparación del Hospital Distrital de este municipio es de suma importancia para la convocante, cual ha contemplado dentro de su programa la ejecución de obras públicas a favor de la salud pública, en este caso para la refuncionalización del Hospital Distrital de Santa Rita, para de esta manera cubrir la necesidad de los ciudadanos del Municipio, siendo la saludo uno de los derechos más fundamentales; y por tal motivo la Institución Municipal en su roll de velar y precautelar dicho derecho, urge avanzar con el proceso para la ejecución de la obra para así contar con un ambiente con las mejores condiciones de atención de la salud, siendo este de interés social que con su construcción se podría evitar producir un daño o perjuicio a los a los lugareños; razón por la cual indiscutiblemente constituye un interés tan primordial y esencial, amparado por la propia **Constitución Nacional**, que en el **Artículo 65 DEL DERECHO A LA SALUD** dispone: ***"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes…."***. ----------

Esto se realiza bajo exclusiva responsabilidad de la contratante conforme a lo establecido en la **Resolución de la DNCP N 3893/2020, art 5** que establece: **Emisión de Códigos de Contratación (CC) en procedimientos sustanciados por las Municipalidades. "*La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) publicará las distintas etapas de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por las Municipalidades y emitirá los Códigos de Contratación (CC) requeridos por las mismas, bajo exclusiva responsabilidad de cada Contratante*".----------

Atentamente;

LIC. MONICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC